



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

Secretaria. 24 de agosto de 2020.

Paso al despacho de la señora Jueza el presente proceso IMPUGNACION DE PATERNIDAD Rad. 464 -2019, paso al despacho el presente proceso, para que resuelva sobre lo pertinente. Provea

Original firmado por: Aida Argel Llorente)
AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE MONTERIA, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

Mediante memorial que precede la demandada manifiesta que el demandante no es el padre biológico de las menores y solicita se vincule al señor ROGELIO ROMAN ROJAS ESQUIVEL identificado con C.C. NO. 78.748.842 y cuya dirección es cra 1C No. 41-93 barrio sucre de esta ciudad.

El despacho con apoyo en la manifestación de la demandante ordenará vincular al citado señor, asimismo se ordenará oficiar en tal sentido, al instituto nacional de medicina legal, para la práctica de la prueba de ADN. Previa notificación del señor ROGELIO ROMAN ROJAS ESQUIVEL.

Por lo expuesto el Juzgado RESUELVE

1º VINCULAR al proceso al señor ROGELIO ROMAN ROJAS ESQUIVEL identificado con C.C. No. 78.748.842 y cuya dirección es cra 1C No. 41-93 barrio sucre de esta ciudad.

2º.- Oficiar en tal sentido, al instituto nacional de medicina legal, para la práctica de la prueba de ADN. Previa notificación del señor ROGELIO ROMAN ROJAS ESQUIVEL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

(Original firmado por: Titular del Despacho)
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ.